



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000007-85002

“Contratación de soporte técnico para el Servicio del Sistema Integrado de Cédulas de Identidad (SERSICI) del Tribunal Supremo de Elecciones”

I. Invitación a concursar

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá **ofertas electrónicas** hasta las **10:00 horas del día 20 de mayo del 2014**, para la Licitación Abreviada número 2014LA-000007-85002 denominada “Contratación del soporte técnico para el Servicio del Sistema Integrado de Cédulas de Identidad (SERSICI) del Tribunal Supremo de Elecciones”.

II. Objeto Contractual:

Contratación de **419 horas** de soporte técnico para el mantenimiento de la aplicación denominada SERSICI.

III. Especificaciones técnicas y características del servicio:

1. El servicio requerido deberá incluir:

a) Mantenimiento preventivo y correctivo de la aplicación SERSICI.

Mantenimiento preventivo: este servicio tiene como fin minimizar las fallas en los sistemas que originen suspensiones o mal funcionamiento, esto mediante inspecciones y pruebas que permitan detectar posibles errores.

Mantenimiento correctivo : este servicio tiene como fin corregir las fallas en los sistemas que originen suspensiones o mal funcionamiento, esto mediante fallas mayores o menores detectadas en los mantenimientos preventivos o fallas reportadas por soporte en ambiente de producción.

- b) La atención preventiva en un horario mínimo de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, y la correctiva bajo el esquema 5x24, cuya atención deberá darse en el menor tiempo posible, de acuerdo con la prioridad reportada, según se indica a continuación:
- **Alta:** menos de 2 horas cuando el sistema o alguno de los elementos de funcionamiento crítico estén fuera de servicio, impidiendo la operación normal del sistema.
 - **Media:** hasta 4 horas máximo cuando se trate de problemas no críticos o con vías alternativas de solución.
 - **Baja:** hasta 8 horas máximo cuando se trate de problemas no críticos o con vías alternativas de solución. Si el reporte se hace un viernes o el día anterior a un feriado, la falla se debe atender a más tardar el día hábil inmediato, a primera hora según el horario del TSE.
- c) El soporte técnico debe brindarse durante el tiempo de la contratación y siguiendo el procedimiento que se indica en el punto 2, y de acuerdo a la programación que la contraparte del TSE apruebe.
- d) El lenguaje de desarrollo del Servicio del Sistema Integrado de Cédulas de Identidad (SERSICI) es Visual Basic .Net, bajo ambiente Visual Studio 2010, utiliza base de datos Oracle versión 11g.

2. Procedimiento para la atención de requerimientos durante la prestación del servicio.

- a) El mantenimiento preventivo-correctivo y el soporte técnico requerido será realizado en su totalidad por el o los técnicos de la empresa contratada.
- b) El TSE, por medio de su órgano fiscalizador, asignará a la contratista un requerimiento o una lista de requerimientos para que modifique los programas existentes o desarrolle nuevas funcionalidades al Sistema SERSICI, siendo que el contratista deberá dimensionar el alcance y esfuerzo del desarrollo para cada requerimiento o lista de requerimientos y los resolverá en entregables, donde todo entregable debe constituir en sí mismo un “producto útil” para el TSE.
- c) El contratista procederá a presentar a la contraparte del TSE, un cronograma con su propuesta, del tiempo a consumir para la atención de cada requerimiento. El TSE valorará dicha propuesta y de considerarla viable le informará al contratista para que proceda a la confección del plan de trabajo. De no aceptarse la propuesta la devolverá al contratista para que

valore las consideraciones y presente a la contraparte del TSE, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la devolución, una nueva propuesta o en su defecto, fundamente sustancialmente los elementos que hacen que mantenga su propuesta inicial.

- d) Una vez aprobada la propuesta de horas para la atención de los requerimientos, la contratista deberá confeccionar un plan de trabajo para resolver el requerimiento o lista de requerimientos.
- e) Las horas a consumir por la contratista para elaborar la propuesta de solución y el plan de trabajo, serán definidas previamente con la contraparte del TSE de acuerdo con la cantidad y complejidad de los requerimientos.
- f) La contratista no podrá consumir las horas destinadas para el mantenimiento (419) en la elaboración del Plan, análisis, cronogramas, propuestas de solución, atención de reuniones, entrenamiento o documentación. El monto asociado a ello deberá ser contemplado dentro el costo mensual por hora.
- g) La propuesta de solución debe contener al menos, los siguientes componentes:
 - Objetivo del requerimiento.
 - Descripción de la solución a implementar.
 - Programas y procedimientos a crear o ajustar
 - Entradas y salidas del proceso.
- h) El Plan de trabajo (cronograma) que debe presentar el contratista al TSE debe incluir las actividades asociadas para cada uno de los requerimientos solicitados y considerar al menos los siguientes aspectos:
 - Análisis.
 - Diseño.
 - Programación.
 - Pruebas técnicas y funcionales de la contratista y del TSE.
 - Documentación: interna del sistema, manuales técnicos – operación, técnico, instalación y de usuario.
 - Capacitación técnica, funcional y de usuario.
 - Tiempos estimados por actividad, fechas de inicio y finalización. En este cronograma debe indicar: las actividades que técnicamente se pueden realizar de forma paralela (si aplica), los tiempos de capacitación técnica, usuaria y funcional y transferencia de conocimientos, etc.

- i) Cuando el TSE requiera atender un requerimiento o bloque de requerimientos de carácter urgente, indicará al contratista los aspectos que deberán contemplarse.
- j) El contratista deberá tener disponibilidad para atender llamadas de consultas en cualquier momento, sobre los programas modificados o creados, así como atender fallas de los programas dentro del plazo de garantía y de acuerdo a la disponibilidad definida. Estos servicios se considerarán cubiertos por el pago recibido como parte de la contratación y serán canalizados por la contraparte técnica del TSE.
- k) En caso de que la contratista requiera una modificación al plan de trabajo aprobado, deberá hacer la solicitud formal a la contraparte técnica del TSE, quiénes aceptarán o rechazarán lo solicitado según corresponda.
- l) En caso de que el TSE requiera modificar el plan de trabajo solicitará por escrito a la contratista el ajuste al plan. El tiempo que consuma en dichos ajustes serán facturados previa aprobación del nuevo plan de trabajo
- m) Recibido el plan de trabajo la contraparte técnica y usuaria del TSE tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente día de recepción, para revisar, analizar y aprobar o solicitar cambios a dicho plan de trabajo.
- n) En caso de que la contratista necesite levantar con mayor detalle las especificaciones de los requerimientos asignados para realizar el plan de trabajo, podrá solicitar a la contraparte técnica del TSE que coordine, en un plazo máximo de 24 horas, con el área usuaria y/o técnica las sesiones de trabajo que correspondan.
- o) En caso de que la contraparte técnica por interés institucional defina un plazo máximo de entrega para cada requerimiento o bloque de requerimientos, el contratista debe considerar este plazo en la propuesta de solución utilizando para ello la cantidad de recursos humanos necesarios para el cumplimiento de este requisito.
- p) En caso de que el TSE requiera que se atienda algún requerimiento urgente y la contratista esté ejecutando otro requerimiento, ésta podrá ejecutar el nuevo requerimiento en forma paralela cuando técnicamente sea factible trabajar en varios requerimientos a la vez. De lo contrario, se deberá concluir con el “entregable” más cercano en el plan de trabajo y suspender el actual plan de trabajo para iniciar con el nuevo plan.

- q) La contratista podrá iniciar con el desarrollo del requerimiento cuando cuente con la aprobación de la propuesta por la contraparte técnica del TSE y de la contraparte usuaria del TSE cuando corresponda. El inicio será en un plazo máximo de 24 horas, salvo en casos urgentes.
- r) La contratista deberá presentarle a la contraparte del TSE, el detalle de las pruebas técnicas realizadas a los cambios ejecutados. Lo anterior, con la finalidad de coordinar las pruebas de usuario correspondientes.
- s) El TSE dará un requerimiento por aceptado y autorizará a la contratista para que proceda con la capacitación e implementación de los cambios en producción solo cuando el mismo sea recibido a satisfacción por parte del usuario y/o técnico asignado (aprobación escrita).
- t) El contratista brindará o proporcionará entrenamiento para cada requerimiento satisfecho, entrenamiento será necesario para que el usuario y los técnicos del TSE logren los conocimientos necesarios para aplicar en su trabajo la nueva funcionalidad aportada por la modificación. En el caso del entrenamiento técnico debe dar una explicación detallada de los programas y estructuras de datos afectados.
- u) Con el recibido conforme del informe final y el recibido a satisfacción del usuario la contratista facturará las horas consumidas según el entregable que corresponda. El TSE pagará únicamente la cantidad de horas definidas en el plan de trabajo aprobado previa recepción a satisfacción de los entregables acordados en el Plan de Trabajo para el período.
- v) El procedimiento para asignar los requerimientos se repetirá cada vez que el TSE requiera el desarrollo de un requerimiento o bloque de requerimientos y conforme a conveniencia del TSE para realizar las actividades citadas.
- w) El TSE podrá dar por finalizado el contrato, total o parcialmente, si el servicio brindado al amparo del mismo no responde a los términos convenidos; negligencia en las labores de mantenimiento y/o retrasos reiterados en la solución de los requerimientos.
- x) El contratista se compromete a adoptar para cada desarrollo antes de su inicio, los lineamientos de supervisión que el TSE defina para la prestación de los servicios, con el fin de mantener una estandarización en la metodología de trabajo.

3. Documentación.

Para efectos de la presente contratación, por cada requerimiento atendido y solucionado por el contratista este debe generar, actualizar y entregar al TSE la documentación respectiva según aplique. Ej: manuales: del sistema, usuario, operación, base de datos.

4. Atrasos en la entrega.

Los imprevistos atribuibles al contratista, que generen atraso en la entrega de los productos desarrollados o modificados o que impliquen modificar los alcances pactados en cronogramas, deben de ser presentados por el contratista en forma escrita a la contraparte técnica. En caso de que el plazo de entrega deba ser modificado por causas atribuibles al TSE (disponibilidad del usuario, disponibilidad de información, entre otros), el contratista debe reportarlo por escrito a la jefatura de Ingeniería de Software del TSE, con copia a la contraparte técnica.

El TSE se reserva el derecho de incorporar para cada bloque de requerimientos, los términos y condiciones que considere conveniente para la adecuada prestación del servicio.

5. Garantía sobre fallas de los programas creados o modificados.

- a) El contratista debe otorgar una garantía, para la atención de fallas de los programas creados o modificados, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes y con vigencia a partir de la fecha en que la contraparte técnica del TSE emita su aprobación a los servicios recibidos.
- b) La garantía implica que el contratista debe estar disponible para atender, en un plazo no mayor a 2 horas, las fallas reportadas. La disponibilidad del contratista debe ser de 5 x 24.
- c) La atención de la garantía no debe ser incluida dentro de los planes de trabajo de los requerimientos que se encuentren en atención al momento de la falla, asimismo, la aplicación de una garantía no implicará modificación a los planes de trabajo de los requerimientos que se encuentren en ejecución al momento de la activación del proceso.
- d) Los costos de las labores que implica esta garantía, se consideran incluidos dentro del monto ofertado por este servicio (hora). Una vez atendidas las fallas sobre los programas creados o modificados, vuelve a regir el mismo período de garantía sobre los programas atendidos.

6. Fiscalización del servicio.

- a) El contratista deberá apegarse a las políticas de fiscalización del TSE.

IV. Condiciones Generales

1. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibile.

El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

2. Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de ¢200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.
3. Deberá aportar **timbre de ¢20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.
4. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
5. La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
6. El oferente deberá indicar en la casilla dispuesta en el formulario electrónico de CompraRED el **costo unitario** de cada hora soporte.
7. El oferente en la oferta electrónica deberá adjuntar un desglose de los costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.
8. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.

9. Las certificaciones de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones y las declaraciones juradas requeridas por el artículo 22 y 22 bis del RLCA, la administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse por parte del contratista, en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.
10. Lugar de prestación del servicio: El contratista debe atender las áreas de análisis, diseño, desarrollo y pruebas técnicas unitarias e integrales en sus propias instalaciones. El TSE dispondrá de un ambiente para la realización de pruebas de usuario e integrales.
11. Inicio de la prestación del servicio: Una vez notificada la respectiva orden de compra por medio de CompraRED, deberá coordinar de forma inmediata con el señor Juan Carlos Corrales Umaña, Jefe Sección de Ingeniería del Software (correo electrónico: jcorrales@tse.go.cr).
12. El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
13. **Solicitud de Pedido:** esta licitación abreviada se encuentra amparada en la solicitud de pedido No. 4011420078. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
14. **Órgano Fiscalizador:** señor Juan Carlos Corrales Umaña, Jefe Sección de Ingeniería del Software.
15. **Modalidad y Forma de Pago:** En tramos. El contratista facturará las horas consumidas acumulativas por mes y según el entregable que corresponda, asimismo, el TSE pagará únicamente la cantidad de horas definidas en el plan de trabajo previa recepción a satisfacción de los entregables acordados en el Plan de Trabajo para el período. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido a conformidad el objeto contractual.
16. **Plazo de ejecución:** El contratista no podrá consumir más de las 419 horas adjudicadas. En caso de ser necesarias más horas con la finalidad de concluir algún entregable, deberá solicitar por escrito al órgano fiscalizador y debidamente detallado el tiempo que requerirá para concluirlo, y hasta que el órgano fiscalizador no mismo autorice el consumo adicional, el contratista no podrá continuar. Preferiblemente el consumo del total de horas adjudicadas, serán consumidas durante el año 2014 y la ejecución contractual será de forma inmediata después de comunicada la orden de inicio por parte del órgano fiscalizador.

17. Cláusula Penal: De presentarse algún atraso en la prestación del servicio contratado, por causas imputables al contratista, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se le cobrará un 0.50 % del monto total adjudicado, por cada 30 minutos de atraso en la atención de situaciones clasificadas con prioridad alta. (Prioridad Alta: se clasificarán los incidentes con prioridad alta cuando el sistema o alguno de los elementos de funcionamiento estén fuera de servicio y por ende impidan y afecten la operación normal del sistema y del servicio que brinda el TSE. Estos incidentes deberán ser atendidos y resueltos o estabilizados en al menos dos horas.)
- b) Se le cobrará un 0.25% del monto total adjudicado, por cada 2 horas de atraso en la atención de situaciones clasificadas con prioridad media. (Prioridad Media: se clasificarán los incidentes con prioridad media cuando el sistema o alguno de sus elementos de funcionamiento afecten parcialmente la operación normal del sistema y por ende del servicio que brinda el TSE. Estos incidentes deberán ser atendidos y resueltos o estabilizados en al menos cuatro horas.)
- c) Se le cobrará un 0.25% del monto total adjudicado, por cada 4 horas de atraso en la atención de situaciones con prioridad baja. (Prioridad Baja: se clasificarán los incidentes con prioridad baja cuando se trate de incidentes que no detienen la prestación del servicio que brinda el TSE y por lo tanto tiene vías alternativas de solución. Estos incidentes deberán ser atendidos y resueltos o estabilizados en al menos ocho horas. Si el reporte, clasificado con prioridad baja, se hace un viernes o el día anterior a un feriado, la falla se debe atender a más tardar el día hábil inmediato, a primera hora según el horario del TSE.)

Lo anterior hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al contratista o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado y autorizados por el Órgano Fiscalizador. Para la aplicación de esta cláusula, se deberá realizar el correspondiente procedimiento administrativo, respetando el debido proceso al contratista y sus alegatos.

La aplicación de la cláusula penal, no exime al contratista de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.

V. Condiciones Específicas

1. Perfil del técnico que brindará el servicio

El personal ofrecido debe contar con experiencia de al menos cinco años en los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de aplicaciones n-capas bajo ambiente .NET
- b) IIS (Internet Information Server)
- c) Desarrollo de aplicaciones para identificación de personas.
- d) Desarrollo de aplicaciones para producción masiva de documentos de identificación. (Al menos 800.000 al año)

2. Para validar la experiencia del personal técnico ofrecido, el oferente debe presentar una declaración jurada donde se indique el cumplimiento de lo solicitado, así como adjuntar el curriculum vitae del profesional o los profesionales ofrecidos.

VI. Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente con un único factor:

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio por hora}}{\text{Precio por hora de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad (P=MO+I+GA+U) que componen el precio cotizado, de manera que permita

revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión del precio que eventualmente formule el contratista.

VII. Criterio de desempate de las ofertas

En caso de que los oferentes posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262 y sus reformas, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos– el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

VIII. Adjudicación

El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades, cuando el presupuesto así lo permita.

IX. Garantía de cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría de este Tribunal, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo

de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales contados a partir del recibido a satisfacción del consumo de todas las horas adjudicadas.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 (Cuenta Cliente No.: 15201001013206295) del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441-8 (Cuenta Cliente No.: 15100010026214418), del Banco Nacional; en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

X. Del Adjudicado o Contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
2. El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluida el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

3. Si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa en contratación administrativa vigente.
4. El contratista deberá contar con las pólizas de seguros que cubran al personal que atienda aquellos servicios que deben realizarse forzosamente en las instalaciones del TSE.
5. Por la Ley 9028 no se puede fumar en instituciones públicas por lo que el personal técnico del adjudicatario no puede fumar en las instalaciones del TSE.
6. En caso de emergencias, el personal técnico del contratista debe acatar las disposiciones del Comité de Emergencias del TSE.

XI. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

XII. Cesión de la Contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

XIII. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

Antes de la suscripción de un eventual contrato o bien la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XIV. Timbres fiscales:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

XV. Notificaciones:

Las notificaciones (incluyendo el envío de la Orden de Compra al adjudicatario) se enviarán a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de CompraRED, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0

San José, mayo de 2014

(Documento firmado digitalmente)

Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional